BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 1992 | Número 285

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden nombrando vocales de la Comisión Regional de Protección Civil. 8855

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Corrección de error a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de 24 de septiembre de 1992, por la que se convocan subvenciones destinadas a la puesta en funcionamiento de alojamientos turísticos especiales en zonas de interior. 8855

Corrección de error en la Orden por la que se fijan precios públicos por la venta de catálogos de exposiciones que se programen por la Dirección General de Cultura. 8855

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Expediente sancionador 414/90. Recurso 93/43-92. 8855

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Notificación por edicto. 8856

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 165/91. 8856

Expediente sancionador número 287/91. 8856

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 1.774/92. 8857

Expediente sancionador número 1.785/92. 8857

Expediente sancionador número 1.819/92. 8857

Expediente sancionador número 1.907/92. 8857

Expediente sancionador número 1.672/92. 8857

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8858

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8858

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración Ejecutiva. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles. 8859

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8859

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8860

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales. Verín (Pontevedra). Edicto propuesta de resolución. 8860

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-172-91-3. 8861

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis. Anuncio subasta de bienes muebles. 8862

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Estructuras Agrarias. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Notificación. 8862

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Manipulado de frutos secos y descascarado de almendra». 8863

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 8864

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.377/92. 8865
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.136/91. 8865
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 584/91. 8865
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 184 de 1992. 8866
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 149/91. 8866
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 139/89. 8867
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 557/91. 8867
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 200/90. 8868
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía. 8868
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.173 de 1992. 8868
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.171 de 1992. 8869
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.145 de 1992. 8869
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.106 de 1992. 8869
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.172 de 1992. 8869
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 489/91. 8870
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.136/91. 8871
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 10/92. 8872
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.125 de 1992. 8872
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.126 de 1992. 8872
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 191/92. 8873
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 151/92. 8873
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 2/84. 8873
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 64/92. 8874
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 564/92. 8875
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 561/92. 8875
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.726/92. 8875
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 168/1989. 8875
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos 139/91. 8876
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 833/90. 8877
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.700/91. 8877
De lo Social número Dos de Murcia. Corrección de error. 8878
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 418/1992. 8878
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 540/89. 8879
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.168 de 1992. 8879
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 230/89. 8880
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 229/92/A. 8880
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Expediente 1.213/92-A. 8880

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Licencia para taller de carrocería, en Polígono Industrial de Ascoy, parcela B-3. 8881
MURCIA. Licencia para oficina, en Avenida Miguel de Cervantes, esquina a Huerto Las Bombas, número 1, Murcia. 8881
TORRE PACHECO. Devolución de fianza solicitada por Francisco J. Montoya García. 8881
MURCIA. Licencia para venta mayor de productos alimenticios, en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, San Ginés. 8881
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio. 8881
LOS ALCÁZARES. Modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de 1992. 8881
YECLA. Acuerdos de modificación de Ordenanzas Fiscales para 1993. 8882
MOLINA DE SEGURA. Modificación e implantación de Ordenanzas Municipales para 1993. 8884
MURCIA. Licencia para imprenta, en calle Rambla, número 1, El Palmar. 8884

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

13565 ORDEN.

Visto el Decreto Regional 113/1987, de 10 de diciembre, por el que se reorganiza la Comisión Regional de Protección Civil y regulan las competencias de la Consejería de Administración Pública e Interior en la materia.

El artículo 5.°.3, de dicho Decreto sobre nombramiento de vocales de designación directa por parte de esta Consejería.

La Orden de 19 de junio de 1992 de esta Consejería, por la que se publican los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, y

La propuesta de nombramiento formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Interior, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

1.°) Nombrar como vocales de la Comisión Regional de Protección Civil a:

Doña Julia Bascuñana Contreras, Presidente de la Asamblea Regional de Cruz Roja en Murcia.

Don José Linares Mercader, Gerente del Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Juan Bautista López Carrillo, Coordinador del Voluntariado de Protección Civil en la Comisión Regional de Protección Civil.

2.°) Dejar sin efecto la Resolución de esta Consejería, de fecha 8 de febrero de 1988, por la que se designan vocales en la Comisión Regional de Protección Civil.

3.°) Al haber desaparecido el puesto de Jefe del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento y haber sido sustituido por el Jefe del Servicio de Protección Civil, a tenor del Decreto número 18/91, de 11 de abril, corresponden a éste las funciones de Asesor de la Comisión Regional de Protección Civil y de su Comité Ejecutivo.

Murcia, 18 de noviembre de 1992.—El Consejero, **Antonio Bódalo Santoyo.**

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

13566 Corrección de error.

Corrección de error a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de 24 de septiembre de 1992, por la que se convocan subvenciones destinadas a la puesta en funcionamiento de alojamientos turísticos especiales en zonas de interior.

Advertido error en la publicación de la Orden antes reseñada, publicada en el «B.O.R.M.» número 299, de fecha 1 de octubre de 1992, página 7091, se rectifica lo siguiente:

En el artículo 1, donde dice: «...al concepto 781...; debe decir: «...a los conceptos 761 y 782...».

Murcia a 27 de noviembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

13331 Corrección de error en la Orden por la que se fijan precios públicos por la venta de catálogos de exposiciones que se programen por la Dirección General de Cultura.

Advertido error en la publicación de la citada Orden, aparecida en el «B.O.R.M.» número 280, de fecha 2 de diciembre de 1992, página 8647, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «**Tercero** La presente Orden estrará en vigor...»; debe decir: «**Tercero** La presente Orden entrará en vigor...»

4. Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales

13151 Expediente sancionador 414/90. Recurso 93/43-92.

Por la presente, se hace saber a doña Antonia Tudela Marín, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Cartagena-Madrid, Km. 433, Miranda (Cartagena), que en el expediente sancionador número 414/90, recurso 93/43-92, que se le sigue por infracción administrativa prevista en los artículos 11.3 y 11.4 de la Orden de 17-3-65, «B.O.E.» 29-3-65, artículo 22 Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 20.2 R.D. 2.817/83, de 13-10; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en sus artículo 3.3.6, 5.1 y 3.3.1, le ha sido desestimado por la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada por la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, por la que se le imponía un sanción de treinta mil (30.000) pesetas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contado desde la fecha de publicación del edicto.

Murcia, 18 de noviembre de 1992.—El Vicesecretario, **José Ródenas López.**

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

13153 Notificación por edicto.

Con fecha 17 de julio de 1992, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con referencia al interesado don Silvestre Zapata Segado, cuyo último domicilio conocido es calle Macarena, 18, 2.° derecha, 30201-Cartagena, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

Vistos los informes del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, obrantes en el expediente de la referencia, relativos a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción que venía percibiendo don Silvestre Zapata Segado, número de expediente 212/91, para promover su inserción social y laboral por importe de 25.000 pesetas mensuales según Resolución de 14-6-92 del Director del ISSORM.

Considerando que el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones propone su extinción y que para dictar la presente Resolución se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales y demás normativa vigente de aplicación.

HE RESUELTO

Extinguir a partir del 1-7-92 la prestación que viene percibiendo don Silvestre Zapata Segado, para su inserción social y laboral por los siguientes motivos:

Aplicación de lo establecido en el artículo 22 punto 3 de la Orden de 5-5-92 de la Consejería de Asuntos Sociales sobre el I.M.I.: Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 11 punto 3 de la misma Orden para los perceptores de la prestación. (El interesado no ha cumplido las condiciones establecidas en el Compromiso de Integración).

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Consejera de Asuntos Sociales, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la presente.

Murcia a 17 de julio de 1992.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Carlos Pérez-Alfaro Calvo.**

Lo que se comunica a la interesada mediante el presente edicto para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» número 171, de 18 de julio).

En Murcia a 3 de noviembre de 1992.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Carlos Pérez-Alfaro Calvo.**

Dirección General de Consumo

13482 Expediente sancionador número 165/91.

Por el presente, se hace saber a Expogar, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Valencia-Almería, 30740, San Pedro del Pinatar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 165/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en sus artículos 3.2.1 y 3.36, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de treinta mil (30.000) pesetas.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 165/91», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámite, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 16 de noviembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

13483 Expediente sancionador número 287/91.

Por el presente, se hace saber a Cayetano Serrano e Hijos, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. Alto Atalayas, 30110, C. Torres, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 287/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6 y 3.3.4, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de sesenta mil (60.000) pesetas.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 287/91», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámite, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 16 de noviembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 13020

Expediente sancionador número 1.774/92

Por el presente, se hace saber a don Tomás Pérez Moreno, cuyo último domicilio conocido es: Ermita Remedios, 2, Puente Tocinos, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91,1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 17 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 916)

Número 13021

Expediente sancionador número 1.785/92

Por el presente, se hace saber a don Cándido Lorente del Valle, cuyo último domicilio conocido es: Bloques de Arcisa, Puerta 3, 2.° I, Puente Tocinos, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91,1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 17 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 915)

Número 13022

Expediente sancionador número 1.819/92

Por el presente, se hace saber a don Pedro Castaño Argüello, cuyo último domicilio conocido es: San Jerónimo, 12, La Ñora, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91,1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 17 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 914)

Número 13023

Expediente sancionador número 1.907/92

Por el presente, se hace saber a don Tomás Jiménez Ruiz, cuyo último domicilio conocido es: Carretera Fuensanta, 59, Patiño, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91,1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 17 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 913)

Número 13256

Expediente sancionador número 1.672/92

Por el presente, se hace saber a don Juan Gambín Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Palmera, 30, La Albatalía (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91,1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 20 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 928)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13143

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901159, seguido en esta Recaudación contra don Miguel Gil Rojo por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 169.932 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 9.665, ins. 1.ª, tomo 744, libro 80 Archena, folio 206.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Miguel Gil Rojo y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 16 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 13146

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100810, seguido en esta Recaudación contra don Jacinto Alcolea Vera por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 109.610 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 8.294, ins. 6, tomo 595, libro 68 Archena, folio 174.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Jacinto Alcolea Vera y en su caso al cónyuge doña María Jesús Alcolea Garrido, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 16 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 13198

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Estudios Técnicos y Control, S.A., por débitos de Régimen General-Desc. Total y C. Patronal por importe de 3.611.101 pesetas más recargo de apremio y costas presentadas, en total 4.422.605 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 28 de octubre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de Estudios Técnicos y Control, S.A., embargados por diligencia de fecha 28 de junio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de enero de 1993 a las diez horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social (calle Ángel Bruna, 20), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote I. Una fotocopiadora marca Konica U = BIX 112. Un P.C. Clare Gaurd Vantage P.C. 340 (Inives). Una impresora Epson FX 1000. Una máquina de escribir marca Brother. Una máquina de escribir marca Olympia. Dos placas de calefacción Sol-Thermic. Tres mesas de despacho. Dos archivadores y cinco sillones de ofijcina.
Tasación, 274.000 pesetas.
Tipo de subasta, 274.000 pesetas.

Lote II. Una estufa Proeti, para desecar muestras, un destilador de agua Proeti. Dos bañeras Proeti, para mantener material. Una máquina de corte directo de Proeti. Una hormigonera de 300 litros Umacon y una máquina de pruebas de cemento Proeti.
Tasación, 928.000 pesetas.
Tipo de subasta, 928.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de la Palma, 140 de Los Barreros (Cartagena).

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 25% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar, que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Cartagena, 9 de noviembre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva.

Número 13145

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5 de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de número 5 de Murcia;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9102281, seguido en esta Recaudación contra don Juan Botella Jiménez por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas y gastos previstos, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad número 5 y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 14.799, libro 165, sección 8.ª, folio 155, ins. 1.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Botella Jiménez y en su caso al cónyuge doña Peligros Martínez Ortiz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 12 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 13278

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201406, seguido en esta Recaudación contra Promociones García Hermanos, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.338.041 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca 24.655, tomo 797 Cieza, folio 143.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Promociones García Hermanos, S.A. y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Murcia, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 19 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 13398

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES VERÍN (ORENSE)

Edicto propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Hernández Pérez, cuyo último domicilio conocido era en calle Barcelona, número 10, Molina de Segura (Murcia), por el presente edicto se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 160/91, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.° Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.° del número 1 del artículo 1.° de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma, de la que es responsable don Antonio Hernández Pérez, por poseer géneros estancados de procedencia extranjera, sin autorización, mercancía que ha sido valorada en la cantidad de ochenta y ocho mil trescientas veinte pesetas (88.320 pesetas).

2.° Imponer a don Antonio Hernández Pérez, una multa y una compensación según el Reglamento CEE número 1.031/88, por importe de sesenta y una mil setecientas cuarenta y dos pesetas (61.742 pesetas).

3.° Declarar el comiso y entrega a Tabacalera, S.A., de la mercancía intervenida.

Lo que se publica para su conocimiento significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho, transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Verín-Orense, 11 de agosto de 1992.—El Administrador de Aduanas e II.EE., P.O. Rafael García Miranda.

(D.G. 953)

Número 12942

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Por haber sido rehusadas las notificaciones dirigidas al interesado que a continuación figura, se remite el presente anuncio a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcande Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier para su exposición en el tablón de anuncios municipal, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958.

Asunto: Resolución en el expediente sancionador V-172-91-3 incoado al destinatario por zapata de bloques de hormigón en zona de dominio público marítimo-terrestre en playa de Eurovosa, en La Manga del Mar Menor, t.m. de San Javier.

Examinado el expediente sancionador V-172-91-3 incoado a Comunidad de Propietarios Eurovosa 2 en relación con el «asunto».

Resultando que con fecha 26-11-91 el vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra Comunidad de Propietarios Eurovosa 2, por zapata de bloques de hormigón en zona de dominio público marítimo-terrestre en playa de Eurovosa, en La Manga del Mar Menor, t.m. de San Javier (Murcia).

Resultando que con fecha 10-12-91 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el pliego de cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a la Comunidad de Propietarios Eurovosa 2 concediéndose un plazo de 8 días para contestarlo.

Relsultando que la Comunidad de Propietarios Eurovosa 2 no evacuó dicho trámite.

Resultando que se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que éstos consisten en zapata de bloques de hormigón en zona de dominio público marítimo-terrestre en playa de Eurovosa, en La Manga del Mar Menor, t.m. de San Javier (Murcia).

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en un plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, ded 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias, y la propuesta formulada por la Instructora del expediente.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y 59 y siguientes del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley de 1-12-1989, (B.O.E. n.° 297 de 12-12-89).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2b) de la Ley de 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las conceciones y autorizaciones correspondientes, ha resuelto:

En su virtud, el/la Instructor/a del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha formulado la siguiente Propuesta de Resolución:

1.°) Imponer a la Comunidad de Propietarios Eurovosa 2, una multa de setenta y dos mil quinientas (72.500) pesetas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 183.b) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, por zapata de bloques de hormigón en zona de dominio público en playa de Eurovosa, en La Manga del Mar Menor, t.m. de San Javier (Murcia).

2.°) Requerir a la Comunidad de Propietarios Eurovosa 2, para que tramiten en el plazo máximo de un mes ante esta Demarcación el expediente de autorización de obras de defensa contra el mar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9 respectivamente de la Ley y Reglamento de Costas, en el caso de estar interesado.

En caso contrario, y dentro del mismo plazo de un mes, deberán proceder a la demolición de las obras efectuadas en el Dominio Público Marítimo Terrestre, objeto de este expediente, con retirada fuera del mismo de los restos de la demolición.

En caso contrario podrá acordarse la ejecución subsidiaria por cualquiera de los medios previstos en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 de la vigente Ley de Costas consistente en la imposición de multas coerticivas (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.3 de la Ley de Costas en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la presente Resolución, reiteradas en el plazo de una semana y/o ejecución subsidiaria (artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.4 de la Ley de Costas) por cuenta del infractor y a su costa.

Todo ello sin perjuicio de la incoación en su caso del oportuno expediente de recuperación de la servidumbre de tránsito interrumpida por los muros cuya reparación ha sido objeto del presente expediente.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución puede interponer, en el plazo de quince días Recurso de Alzada ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia a 18 de septiembre de 1992.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Nieto Llobet.

Número 13031

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecitiva n.° 6

Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Antonio Munuera Ayllón por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

«Providencia: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor D. Antonio Munuera Ayllón, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el decimosexto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (a este efecto se considerarán los sábados como inhábiles) a las 10 horas en primera licitación y 10 horas 30 minutos en segunda, en el local de esta U.R.E. sito en calle San Nicolás, 13 bajo, Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, en el tablón de anuncios de esta Oficina y en el del Ayuntamiento de Murcia, así como en el de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y en su caso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.°) Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos se podrán constituir en esta U.R.E. desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de la licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2.°) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.°) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha 1.ª licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.°) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.°) La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

6.°) En caso de no ser enajenados alguno de los lotes en 1.ª ó 2.ª licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1.ª licitación.

7.°) Que los bienes se encuentran bajo la custodia de Murciauto, S.A., depositados en Barrio San Roque, 15, Molina de Segura, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias: Al deudor, al cónyuge en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote único: Turismo marca Honda, modelo Prelude Coupé, bastidor JHMASN3220C115614, matrícula MU-2083-AF.

Valor tipo, 385.000 pesetas.

Murcia a 5 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

Número 13396

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Secretaría General de Estructuras Agrarias

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

ANUNCIO

Por ignorarse el paradero actual de don Segundo López Albaladejo, cuyo último domicilio conocido era Pedro de la Flor, s/n., (Murcia), de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 (B.O.E. de 18-7-58), se le hace saber, que por la amortización de préstamo en el expediente n.° 467.240.1 del que es titular, adeuda la cantidad de 252.499 pesetas, a la fecha 30-8-92, más 71,66 pesetas, de intereses diarios desde la mencionada fecha de 30-8-92, y que si en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio no se ha recibido en el IRYDA el ingreso de la cantidad adeudada, se certificará este descubierto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente para el cobro de la expresada cantidad por vía ejecutiva de apremio, incrementada con el 20% de recargo.

Madrid a 26 de octubre de 1992.—El Presidente, P.D. Resolución de 11-6-91 (B.O.E. 15-6-91), el Subdirector General de Servicio de Apoyo, Gerardo Ruiz Guerrero.

Número 13032

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos
Revisión tablas salarios

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado al margen y recientemente negociado para «Manipulado de frutos secos y descascarado de almendra» de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 21-7-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 11-11-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de noviembre de 1992.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 912)

A C U E R D O :

PRIMERO. Que se revise la tabla salarial en un 8.1%, con efectos retroactivos al día 1 de julio de 1991, quedando la tabla salarial como sigue:

Nivel	Categorías	Salarios	
1	Titulado Grado Superior y Director	102.324	ptas./mes
2	Titulado Grado Medio, Jefe de División, Jefes de Personal, Compras, Ventas y Administración	96.479	ptas./mes
3	Oficial Administrativo	87.707	ptas./mes
4	Auxiliar Administrativo	65.029	ptas./mes
5	Capataz y Encargado	2.268	ptas./día
6	Oficial 1.ª, Viajante, Conductor, etc.	2.232	ptas./día
7	Sirviente de máquinas, Cajillero y Peón especialista	2.162	ptas./día
8	Subalterno, Faenera y Peón	2.083	ptas./día

Tabla salarial fijos-discontinuos

5	Capataz y Encargado	3.355	ptas./día
6	Oficial 1.ª, Viajante, Conductor, etc.	3.302	ptas./día
7	Sirviente de máquinas, Cajillero y Peón especialista	3.192	ptas./día
8	Subalterno, Faenera y Peón	3.075	ptas./día

NOTA: En esta tabla salarial para fijos discontinuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones.

También, y durante la vigencia del contrato de trabajo de los fijos discontinuos, tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.—El Secretario.

SEGUNDO. Que de este acta, se envíe copia a la Dirección Provincial de Trabajo, solicitando su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Número 13149

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

Unidad Administrativa de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Antonio Fuentes Guijarro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena, en funciones.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.° del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado».

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
050815927	Arellano Gañán, Inmaculada	S. tributarias	2.400
004921084	Bleda Jiménez, Antonio	I.R.P.F.	28.336
022951115	Campillo Castejón, José	S. tributarias	30.000
B30628341	Carpintería Las Cañadas, Sdad. Ltda.	S. tributarias	30.000
A30614184	Cayetano García López, S.A.	I.R.P.F.	65.428.390
B30658579	Decopigra, S.L.	I.V.A.	2.111.164
022915156	García Jiménez, Andrés	IARA (CA. Andalucía)	16.800
022853046	Hernández Izquierdo, Francisco	S. tributarias	30.000
022923886	Madrid López, Isidoro	I.V.A.	1.314.077
022945202	Mena Urrea, Jesús	S. tributarias	58.800
022791521	Montiel Barrancos, Francisco	S. tráfico	6.000
022913417	Morales Albaladejo, Joaquín	S. tributarias	30.000
002852816	Pinedo Reyes, Juan	S. tributarias	2.400
A30629901	Promociones y Construcciones La Mansa, S.A.	I.R.P.F.	121.362
003735640	Simón García de Yébenes, Pablo	I.R.P.F.	18.796

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 17 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Antonio Fuentes Guijarro.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13230

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mª Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.377/92, seguido a instancia de Antonio Muñoz Heredia, contra Jesús Ángel Juares Salamanca y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Antonio Muñoz Heredia, contra Jesús Ángel Juares Salamanca y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver a éstos de aquélla.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, advirtiéndoles que deberán designar un domicilio en la Sede de la Sala del referido Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada don Jesús Ángel Juares Salamanca, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 13229

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mª Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.136/91, seguido a instancia de Eva Gálvez Silvente, contra Central Quesera Murciana, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente

Auto

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la LEC.

Lo que propongo a SSª Ilma. para su conformidad.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Central Quesera Murciana, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación e inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 13228

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mª Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 584/91, seguido a instancia de Eva Paredes Membrilla, contra Mainper, S.L., Abengoa, doña Isabel Palazón Vicente, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Eva Paredes, contra Mainper, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 158.145 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa. Y que debo absolver y absuelvo a doña Isabel Palazón Vicente y Abengoa, S.A. Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las partes Mainper, S.L., e Isabel Palazón Vicente, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La Secretaria Judicial.

Número 13126

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Alfonso Carrión Matamoros, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena (Murcia).

Por el presente edicto se hace público, que para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 184 del año 1992, promovido por el Procurador de los Tribunales señor Frías Costa, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 15 de enero de 1993, a las 12 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 15 de febrero de 1993 con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 16.127.434 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de que la que se lleve a cabo en finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Fincas objeto de subasta

Número treinta y dos.— Vivienda en planta primero, tipo A, bloque B, distribuida en diferentes dependencias, que tiene superficie útil de cincuenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: por el frente con vuelo de zona de acceso; por la derecha, entrando, con la vivienda tipo B, del bloque A; por la espalda, con vuelo de terraza y jardín privativo de la vivienda tipo A, en planta baja, y por la izquierda, con vuelo de zona de acceso, caja de acceso, caja de ascensor, rellano y la vivienda tipo C en esta misma planta. Inscrita en la sección 1ª, tomo 689, libro 304, folio 165, finca número 25.744, del Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia).

Número treinta y ocho. —Vivienda en planta tercera, tipo A, bloque B, distribuida en diferentes dependencias, que tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados. Linda por el frente, con vuelo de zona de acceso; por la derecha, entrando, con la vivienda tipo B, del bloque A; por la espalda, con el vuelo de terraza y jardín privativo de la vivienda tipo A en planta baja, y por la izquierda con vuelo de zona de acceso, caja de ascensor, rellano y la vivienda tipo C en esta misma planta. Inscrita en la sección 1ª, tomo 689, libro 304, folio 177, finca número 25.756 del Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia).

Dado en Cartagena a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13138

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 149/91 se siguen diligencias de juicio de faltas, sobre atropello a peatón, entre las personas que luego se dirán, habiéndose el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído senten-

cia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 149/91 por la supuesta de atropello a peatón seguidos por Dolores García Narváez como denunciante, don Ramón Avilés Pérez como denunciado, y y la Cía. de Seguros Chasyr y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Ramón Avilés Pérez como autor de la falta de lesiones por imprudencia del artículo 586 bis en relación con el artículo 420, ambos del Código Penal, a la pena de 50.000 pesetas de multa con un día de arresto domiciliario cada 25.000 pesetas o fracción en caso de impago o insolvencia, pago de costas y que abone a Dolores García Narváez la suma de 150.000 pesetas por los días de lesión o incapacidad, suma que deberá ser abonada por la Cía. de Seguros Chasyr cuya responsabilidad civil directa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ramón Avilés Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado expido el presente que firma en Cartagena a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13121

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Mestre Ramos, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 139/89, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado señor Núñez Cubillo y representado por el Procurador señor Manzanaro Salines contra José Luis Baeza Sáez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 358.064 pesetas de principal.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado José Luis Baeza Sáez, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 358.064 pesetas de principal reclamadas más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado rebelde extiendo el presente que firmo en Alicante, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13139

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 557/91 se siguen diligencias de juicio de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose señalado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 557/91 por la supuesta de imprudencia con lesiones, seguidos por: denunciante, Juan Martínez Mulero; denunciado, Fernando Torrón Aranda, y responsable civil directa la Cía. de Seguros Gothaer, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a Fernando Torrón Aranda como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de lesiones por imprudencia con infracción de reglamento del artículo 586 bis del Código Penal, en relación con el artículo 420 del referido cuerpo legal, a la pena de un día de arresto menor, multa de cincuenta mil pesetas con un día de arresto sustitutorio por cada cinco mil pesetas y al pago de las costas procesales, y que abone a Juan Martínez Mulero la suma de trescientas una mil pesetas en concepto de indemnización por las lesiones y días de incapacidad, suma de cuyo pago responderá asimismo la Cía. de Seguros Gother como responsable civil directa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Torrón Aranda, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13127

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 200/90 a instancia de Renault Leasing de España, S.A. representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez contra Rafael Gracia Cánovas y Concepción Meseguer Martínez en reclamación de 156.144 pesetas de principal más 500.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de marzo de 1993; para la celebración de la segunda el día 30 de abril de 1993, y para la tercera celebración de subasta el día 31 de mayo de 1993. Todas se realizarán a las 11'30 de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar peviamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros sólo por la parte actora.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Veintinueve: Vivienda tipo E, situada en planta primera alta, escalera tercera del inmueble sito en término de San Pedro del Pinatar, en sus calles denominadas Belén, Norte, García Lorca y Avda. de Los Antolinos, en la actualidad calle Belén, edificio España, 1º E. Tiene una superficie construida de 108'28 metros cuadrados, y útil de 87'11 metros cuadrados. Cuota: Un entero con cincuenta y ocho centésimas partes de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro de Pinatar 131, folio 66, finca número 9.842, con un valor de dos millones ochocientas mil pesetas.

En Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13187

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura y su partido judicial, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancias de Sonia Zioras-Vogler, representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra otros y Marina Marincovic, mayor de edad, de nacionalidad austriaca, en ignorado paradero, se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, por medio de Procurador que la represente y Letrado que la defienda, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Menor cuantía número 85/90.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y que sirva de emplazamiento de la demandada, expido la presente en Molina de Segura a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12685

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Sevilla Flores, en nombre y representación de José, Carmen y Pilar Vera Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, versando el asunto sobre orden de ejecución de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés di-

recto en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.173 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12686

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Enrique Sánchez Álvarez, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.171 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12830

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Castañeda Casanova, en nombre y representación de Pedro y Pablo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Empleo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.145 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12831

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente Villena, en nombre y representación de Andrés Martínez García e Hijos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.106 de 1992.

Dado en Murcia, a 28 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12687

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Díaz Roncero, en nombre y representación de Carlos Javier Molina Rebordosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, versando el asunto sobre relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.172 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13128

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 489/91, seguido a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Jiménez Martínez contra don Antonio Cárceles Sola, doña Luz Cascales Carrillo, don Miguel Moreno Sánchez y María Ruiz Ruiz, en reclamación de ocho millones setecientas diecisiete mil doscientas seis pesetas (8.717.206 pesetas) de principal, más tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas), estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de enero de 1993; para la celebración de la segunda el día 8 de febrero de 1993, y para la tercera celebración de subasta, el día 8 de marzo de 1993, todas ellas a las 12 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar peviamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros sólo por la parte actora.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de encontrarse éstos en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

1.— Rústica: Parcela de tierra de riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de Beniaján. Teniendo una superficie de 3 áreas, 98 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca destinada a camino de 8 metros de ancha. Inscrita al libro 106, folio 1, finca número 8.158.

Su valor es de 400.000 pesetas (conforme el informe pericial emitido al efecto).

2.— Rústica: Parcela de tierra de riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de Beniaján. Teniendo una superficie de 1 área, 15 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Miguel Moreno Sánchez; Este y Sur, resto de la finca destinada a camino de 8 metros de ancho. Inscrita al libro 104, sección 6, folio 167, finca número 8.154.

Su valor es de 115.000 pesetas (conforme el informe pericial emitido al efecto).

3.— Rústica: Parcela de tierra de riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de Beniaján. Teniendo una superficie de 74 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Miguel Moreno Sánchez; Este, Francisco Moreno Sánchez: Sur, resto de donde se segrega, destinado a camino de 8 metros de ancho. Inscrita al libro 104, finca número 8.153.

Su valor es de 75.000 pesetas (conforme el informe pericial emitido al efecto).

4.— Rústica: Parcela, un trozo de tierra riego moreral, situada en término de Murcia, partido de Beniaján. Teniendo una superficie de 5 áreas y 5 centiáreas. Linda: Norte camino de servidumbre; Este, camino particular desde el caudal de 3 metros y medio de ancho; Sur Josefa Moreno Sánchez, y Oeste, Diego Cánovas Pérez. Inscrita al libro 104, finca número 8.151.

Su valor es de 500.000 pesetas (conforme el informe pericial emitido al efecto).

5.— Rústica: Un trozo de tierra de riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de Beniaján. Teniendo una superficie de 1 área, 59 centiáreas y 28 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera Beniaján en línea de 6 metros; Este, Francisca Moreno Sánchez; Sur, tierras de este caudal y Oeste, camino de 8 metros de ancho. Inscrita al libro 94, folio 75, finca número 7.488.

Su valor es de 200.000 pesetas (conforme informe pericial emitido al efecto).

6.— Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situada en término de Murcia, partido de Beniaján. Teniendo una superficie de 5 áreas 14 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, de cuya superficie serán cultivables sólo 2 áreas 94 centiáreas y el resto se destina a camino. Linda: Norte, línea de 20 metros a la carretera de Beniaján; Este, mediando camino de la finca Miguel Moreno Sánchez; Sur, este caudal, y Oeste, Francisca Moreno Sánchez. Inscrita al libro 94, finca número 7.487.

Su valor es de 500.000 pesetas.

7.— Rústica: Un trozo de tierra de secano, situada en el término de Mur-

cia, partido de Beniaján, paraje de Tiñosa, teniendo una superficie de 114 áreas y 18 centiáreas. Linda: Norte y Levante, Manú el Cárceles Cascales; Sur, boquera de zañizareas; Poniente, Dolores Águila Arnau. Inscrita al libro 33, finca 2.827.

Su valor es de 2.000.000 de pesetas (conforme el informe pericial emitido al efecto).

8—. Rústica: Un trozo de tierra de riego de la acequia de Benicoto, situado en término de Murcia, partido de Torreagüera. Teniendo una superficie de 10 áreas, 1 centiárea y 54 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Moreno Sánchez; Este, Carmen Sánchez Marín; Sur, Virginia Sánchez Marín y Oeste, Mariano Barcia Serrano, Tomás Martínez Aranque y José Martínez Sánchez. Inscrita al libro 77, finca número 6.160.

Su valor es de 300.000 pesetas (conforme el informe pericial emitido al efecto).

9.— Una cuarta parte indivisa de urbana. Una casa para vivienda cubierta de tejado situada en el término de Murcia, partido de Torreagüera. Teniendo una superficie de 48 metros cuadrados. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Miguel Moreno Sánchez. Inscrita al libro 77, finca número 6.159.

Su valor es de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondiéndole al demandado 1/4 parte indivisa; el valor de la participación es de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

10.— Urbana, el derecho a elevar una planta sobre una casa sita en término de Murcia, partido de Beniaján, calle Mínguez, número 12, con una superficie de 109 metros cuadrados. Finca inscrita número 381.

Su valor es el de 1.500.000 pesetas.

11.— Rústica: Parcela 14, parte 8, trozo de tierra de riego sita en término de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Los Cuatro Caminos. Teniendo una superficie de 4 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, azarbe de tierra Roya; Sur, María Carmen Sola. Finca inscrita número 5.612.

Su valor en conjunto es de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

12.— Trozo de terreno, situado en el término de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Los Cuatro Caminos, con una superficie de 14 áreas y 37 centiáreas. Linda: Este, Ángeles García Izquierdo y Ricardo Rodríguez Guirao, brazal por medio, y Oeste, Mari Carmen Cárceles Sola, resto camino por medio. Finca inscrita número 5.614.

Su valor en conjunto es el de 700.000 pesetas.

13.— Trozo de terreno, sito en término de Murcia, partido de Torreagüera. Teniendo una superficie de 6 áreas, 66 centiáreas, que linda: Norte, Blas Albaladejo Muñoz; Sur, Francisco Moreno Martínez, vía férrea por medio; Este, Antonio Sánchez Martínez, y Oeste, Virginia Sola García. Finca inscrita número 5.522.

Su valor en conjunto es el de 200.000 pesetas (conforme el informe pericial emitido al efecto).

Dado en Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13137

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.136/91, seguido a instancia de Concepción Gallego García, Teresa Hernández Ruiz, Juana Hernández Carrillo, Carmen Ibáñez Abellán, María José López Palazón, Encarnación Martínez Alcaraz, Antonia Martínez Baeza, Inmaculada Meseguer López, Josefa Montesinos Villanueva, Josefa Moreno Molina, Elena Sánchez Ramírez, Consuelo Soto Espín y Bibiana Encar. Soto Juárez, contra José Antonio Villegas Blancop y Espo, Einheit S.A., Lini S.L., Diego López Romero y Vilovi Textil, S.A.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos Jurídicos: ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por las que a continuación se dirá frente a Lini S.L., Emheit, S A., Vilovi Textil S.A.L., José Antonio Villegas Blanco y esposa y Diego López Romero y esposa, debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada a que abone a las demandantes las cantidades que a continuación se mencionan:

a) A doña Josefa Moreno Molina 389.658 pesetas; b) a doña Concepción Gallego García 380.229 pesetas; c) a doña Bibiana Encarnación Soto Juárez 373.257 pesetas; d) a doña Mª José López Palazón 389.658 pesetas; e) a doña Consuelo Soto Espín 373.157 pesetas; f) a doña Juana Hernández Carrillo 399.087 pesetas; g) a doña Inmaculada Meseguer López 434.447 pesetas; h) a doña Carmen Ibáñez Abellán 365.684 pesetas; i) a doña Encarnación Martínez Alcaraz 380.229 pesetas; j) a doña Teresa hernández Ruiz 394.373 pesetas; k) a doña Elena Sánchez Ramírez 373.157 pesetas; y l) a doña Josefa Montesinos Villanueva 380.229 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-1136-91-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1136-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las par-

tes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Emheit S.A. y Vilovi Textil, S.A.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12994

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mª Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 10/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Antonio Gálvez Bernabé y cónyuge (art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Antonio Gálvez Bernabé y cónyuge a los efectos del art. 144 R.H., cuyo fallo es el siguiente: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Gálvez Bernabé y cónyuge (art. 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.650.000 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12683

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Tejidos El Recovero, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.125 de 1992.

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12684

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Antonio Fernández Ayala, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de diferencias económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.126 de 1992.

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13131

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Alba Tenza, sustituta, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Marta Alba Tenza, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 191/92, promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Muñoz, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro, contra doña Mercedes Eleonore Ponce Jacklowsky y don Juan José Carrillo Teruel, declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 830.813 pesetas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Mercedes Eleonore Ponce Jacklowsky y don Juan José Carrillo Teruel, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 830.813 pesetas, importe del capital adeudado por impago de póliza mercantil, más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante".

Dado en Alicante a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 13132

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Alba Tenza, sustituta, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Marta Alba Tenza, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 151/92, promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Abarca, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro, contra don Francisco Guillamón Navarro y don Joaquín Guillamón Navarro, declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 1.426.068 pesetas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Guillamón Navarro y don Joaquín Guillamón Navarro, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.426.068 pesetas, importe del capital adeudado por impago de póliza mercantil, más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante".

Dado en Alicante a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 13133

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En los autos de juicio del artículo 131 Ley Hipotecaria 2/84, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Alicante, a instancia de Societe Generale Sucursal de España, contra Francisco Pacheco Molina y doña Emilia Martínez Soriano, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que después se especificará, en los términos siguientes:

Primera subasta, el día 27 de enero de 1993.

Segunda subasta, el día 24 de febrero de 1993, con rebaja del 25%.

Tercera subasta, el día 24 de marzo de 1993, sin sujeción a tipo, todas ellas a las 13 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subastas, conforme a lo previsto en la Regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobase que se encuentra en paradero ignorado.

Fincas objeto de subasta:

Término de Jumilla (Murcia).

1.— Tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas de tierra secano. Finca número 4.973. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2.— Tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas de tierra secano. Finca número 4.974. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

3.— Una hectárea, once áreas y cincuenta centiáreas de tierra secano. Finca número 5.016. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4.— Cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas de tierra secano. Finca número 4.993. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5.— Una hectárea, cincuenta y siete áreas y veintidós centiáreas de tierra secano. Finca número 4.994. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

6.—Una hectárea, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas de tierra secano. Finca número 4.999. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

7.— Finca labor, denominada Labor de D. Jerónimo, en el partido del Estrecho de Marín; comprende en su totalidad la extensión de cuarenta y ocho hectáreas, ochenta y tres áreas y noventa y cinco centiáreas, que es la suma de la superficie de los cuatro trozos de terreno que la comprenden, siendo la descripción de ellos como sigue:

Trozo 1º: 26 hectáreas, 18 áreas y 75 centiáreas de tierra secano.

Trozo 2º: 2 hectáreas, 26 áreas y 10 centiáreas de tierra secano.

Trozo 3º: 2 hectáreas, 70 áreas y 40 centiáreas de tierra secano.

Trozo 4º: 10 hectáreas, 64 áreas y 70 centiáreas de tierra secano. Finca número 1.188. Valorada en 47.650 pesetas.

8.— Cuatro hectáreas, diecisiete áreas y veintinueve centiáreas de tierra secano. Finca número 21.945. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

9.— Sesenta y una áreas y treinta centiáreas y media de tierra secano. Finca 8.018. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

10.— Diez hectáreas de tierra secano, en el partido de Román. Finca número 8.624. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

11.— Veinte hectáreas de tierra secano y monte, en el partido de Román. Finca número 8.626. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

12.— Una hectárea, noventa y dos áreas y diecinueve centiáreas de tierra secano. Finca número 21.943. Valorada en 1.750.000 pesetas.

13.— Sesenta y ocho áreas y dieciocho centiáreas de tierra secano. Finca número 21.948. Valorada en 600.000 pesetas.

En Alicante a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 13129

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

En la ciudad de Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia

En los autos de juicio ejecutivo número 64/92, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco Zaragozano, S.A., defendido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí, contra don Antonio Mendoza Mendoza, doña Ana Gómez Gasco, don Juan Gómez Ruiz, doña Juliana Gasco Martín, respectivos cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., y Servycar de Cartagena, S.L., declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los deudores Servycar de Cartagena, S.L., don Juan Gómez Ruiz y doña Juliana Gasco Marín, cónyuges demandados, solidariamente, contra don Antonio Mendoza Mendoza y contra doña Ana Gómez Gasco (soltera), y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Zaragozano, S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 2.314.049 pesetas, importe del principal, sus intereses pactados y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a don Antonio Mendoza Mendoza en ignorado paradero y en rebeldía, que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

En Cartagena a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— Ante mí, la Secretaria.

Número 13559

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 564/92, a instancias de don José Mayol Mayol, contra Edificio de Alcantarilla, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1992 y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de algunas de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Edificio de Alcantarilla, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13563

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de acto de conciliación número 561/92, seguidos a instancia de Dolores Gómez Sarabia, contra Santiago Muñoz Muñoz, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para la citación del demandado en los presentes autos don Santiago Muñoz Muñoz, mayor de edad, separado, empleado y vecino de Murcia, ignorándose su domicilio, a fin de que el día 16 de diciembre y hora de las 11 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del acto de conciliación señalado para ese día y hora, bajo el apercibimiento de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se dará el acto por intentado sin efecto, condenándole en las costas.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13560

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.726/92, a instancias de don José Fidel Salazar Rodríguez, contra Calzados Inzamaga, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de diciembre de 1992 y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Calzados Inzamaga, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario.

Número 13561

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 168/1989 se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Banco de Santander,

S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Francisco Manuel García López, Mercedes García Luna y Fructuoso Vicente San Saturnino, en reclamación de 5.000.000 de pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de ocho días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La cuarta parte indivisa de la finca registral número 54.048, señalada con los números 11 y 13, de la calle San José, del poblado de La Fortuna, en Leganés, inscrita al folio 228 del Registro de la Propiedad de Leganés Uno.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de enero, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, tercera planta, Cartagena, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 5.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de febrero, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13562

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 139/91, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Envases Metálicos del Segura, S.A., y don José M. Martínez Bernal, vecinos de Molina de Segura, en los cuales he acordado en el día de la fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas, el próximo día 28 de enero de 1993, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

1ª — Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2ª — Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la cuenta de este Juzgado, sita en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, 0304, Mula, cuenta número 640.050/36, con carácter previo a la subasta, una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª — El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de haberlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4ª — Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada, el importe de la consignación previa exigida en el número 2º.

5ª — Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 25 de febrero de 1993, a las 12 horas, y para caso de tercera, el próximo día 25 de marzo de 1993, a las 12 horas.

Bienes objeto de subasta

1º) Un trozo de tierra riego, en el paraje de Montijo, del término de Molina de Segura, con una superficie de 38 áreas y 18 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 950, libro 288, folio 102, finca 20.999. Valorada en un millón veinticuatro mil pesetas

2º) Una tierra riego a motor, que se riega con el llamado de Los Paños, en el término de Molina de Segura, partido de las Veinticuatro Tahúllas, con una superficie de 20 áreas, 17 centiáreas, 64 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.012, libro 328, folio 204, finca número 25.658. Valorada en quinientas cuarenta y una mil doscientas pesetas.

3º) Plaza de garaje número 1, en segunda planta de sótano, del edificio en Molina de Segura, Plaza del Teatro, número 6, con acceso común con las demás plazas de garaje desde la calle Mayor a través de rampa y desde la Plaza del Teatro y a través de escalera y un ascensor, utilizando para ello la entrada general del edificio; ocupa una superficie construida de diez metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 895, libro 250, folio 131, finca número 31.346. Valorada en novecientas mil pesetas.

Mula a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13135

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 833/90, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Andrés Carrasco Martínez y Catalina Pérez Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 29 de enero de 1993, a las 11 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 1 de marzo de 1993, a las 11 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido la adjudicación en legal forma, el día 1 de abril de 1993, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda: Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

En término de Molina de Segura, partido de La Hornera, parajes de Los Carmelos, Las Monjas y Alfoncea, trozo de tierra secano, blanco, que tiene de cabida diez áreas, dentro de cuyo perímetro existe edificada una casa de planta baja sólo, distribuida en diferentes dependencias, que ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados, el resto de la superficie es de terreno en blanco. Linda todo: Norte, finca de don Ángel Bermejo; Este, Antonio Aldosón Alarcón, y por el Sur y Oeste, caminos números doce y diez, respectivamente.

Inscrita en el Registro de Mula, tomo 854, libro 238 de Molina, folio 19, finca 29.667.

Tasación primera subasta: Cuatro millones seiscientas cuarenta y dos mil pesetas.

Dado en Alicante a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13136

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.700/91, seguido a instancia de Josefa Nicolás Pina, contra Confecciones Tamayo, S.A., y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Josefa Nicolás Pina, frente a la empresa Confecciones Tamayo, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 164.608 pesetas, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Confecciones Tamayo, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12523

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto 12523, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 268, de fecha 18 de noviembre de 1992, se rectifica en lo siguiente:

En las líneas 10 y 11 del edicto, donde dice: "...avenencia en el primero, el día 3 de noviembre de 1992 y hora de las 9,50,..."; debe decir: "...avenencia en el primero, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de las 9,50,...".

Número 13188

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 418/1992, a instancia de Ramón Vázquez Vázquez y otra, representada por el Procurador doña Esther López Arquero, contra Miguel Moreno Alcaraz y Ana Zabala García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 12 de enero de 1993, a las 12 horas de la mañana. Tipo de licitación para la finca registral número 24.772: 475.000 pesetas; y para la finca registral número 24.810: 4.975.000 pesetas, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 16 de febrero de 1993, a las 12 horas de la mañana. Tipo de licitación para la finca registral número 24.772: 356.250 pesetas; y para la finca registral número 24.810: 3.731.250 pesetas, y sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 16 de marzo de 1993, a las 10,40 horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000000418/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podran hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto

con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Edificio Isla, en el término de Mazarrón (Murcia), diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladeros y Cabezo de la Mota, con fachada principal a la carretera de Bolnuevo al Puerto de Mazarrón, y también a calle sin nombre y zona verde.

1) Plaza de garaje o aparcamiento, situada en la planta de semisótano, del edificio con entrada y salida independiente por la calle sin nombre, y por la zona común de acceso y maniobra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.253, libro 299 de Mazarrón, folio 109, finca número 24.772.

2) Vivienda en planta segunda de piso (cuarta general), señalada con la letra C. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 147, finca número 24.810.

Madrid a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13189

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 540/89, instados por el Procurador María Eugenia Valero Lazaga, en representación de Materiales de Construcción Ginés Navarro, S.A., contra Bernardo Hernández García, y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de febrero, 23 de marzo y 27 de abril de 1993, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Solar en el término municipal de Totana, partido de La Rambla de la Pera, que mide una extensión superficial de ciento treinta y ocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.108, libro 413, folio 205, finca 28.782, inscripción 1ª. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 12869

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Avelino Pujante Bernal, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.168 de 1992.

Dado en Murcia, a 19 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13240

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 230/89 a instancia de don José Antonio Martínez Meca, representado por el Procurador señor Diego Frías Costa contra don Diego José Bonilla Ramírez y don Antonio Utrera Santiago, y en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En autos de juicio verbal civil número 230/89 seguidos en este Juzgado a instancia de don José Antonio Martínez Meca, representado por el Procurador don Diego Frías Costa y dirigido por el Letrado don Manuel Escudero Gómez de Mercado contra don Diego José Bonilla Ramírez y don Antonio Utrera Santiago, y siendo ...

Fallo

Por lo expuesto, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, y por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Estimar la demanda formulada por don José Antonio Martínez Meca representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Diego José Bonilla Ramírez y don Antonio Utrera Santiago y en consecuencia condenar solidariamente a los demandados a pagar al actor la cantidad de 156.729 pesetas como principal reclamado, intereses legales del 20% anual desde la fecha del siniestro, 10 de agosto de 1989, y al pago de las costas procesales.

La presente sentencia, que será notificada en forma legal, es susceptible del recurso de apelación.

Dada en Cartagena a diez de julio de mil novecientos noventa.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía con paradero desconocido don Antonio Utrera Santiago extiendo la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" firmando en Cartagena a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13232

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

Cédula de notificación y requerimiento

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio ejecutivo número 229/92/A instados por el Procurador Sr. Tovar Gelabert en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Eduardo Martínez Barrera y doña Mª Pilar Boluda Espejo, se notifica a Vd. que por la parte actora y para el avalúo de los bienes que le fueron embargados en los referidos autos, se ha designado como Perito a doña Mª Dolores de Alcover Aguilar y García de cuyo nombramiento se le da traslado, a fin de que dentro del término de dos días siguientes al de esta notificación, pueda designar Perito por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora. Asimismo por medio de la presente se requiere a los demandados a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los demandados don Eduardo Martínez Barrera y doña María Pilar Boluda Espejo, expido y firmo el presente en Murcia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Judicial.

Número 13191

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 1.213/92-A que se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Ángel Ruiz Sánchez para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la inscripción de la finca que a continuación se describe:

"Un trozo de terreno o solar en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales sólo son edificables ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y el resto destinado a calles. Linda: Sur, con vereda del Algibe; Norte, con calle de seis metros de ancha; Oeste, con calle de diez metros de ancha, y Este, unión de los linderos Sur y Norte. Dicho solar tiene forma triangular.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Judicial, María López Márquez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13620

CIEZA

EDICTO

Por taller Penalva, S.A.L., se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de taller de carrocerías, con emplazamiento en el Polígono Industrial de Ascoy, Parcela B-3, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 2 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde delegado.

Número 13616

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Caja de Ahorros de Murcia, licencia para apertura de oficina (exp. 3.945/92) en Avenida Miguel de Cervantes, esquina a Huerto Las Bombas, número 1, Murcia, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13618

TORRE PACHECO

EDICTO

Finalizada la contratación que el Patronato Municipal de Cultura y Educación tenía suscrita para el servicio de Educación de Adultos en el municipio de Torre Pacheco, Curso 1991/92, y solicitada por don Francisco J. Montoya García, en nombre de Ociorama, la devolución de fianza que tiene depositada, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 22 de octubre de 1992.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 13619

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Comercial López Aroca, S.L., licencia para apertura de venta mayor de productos alimenticios (exp. 2.778/92), en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, San Ginés, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 23 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13316

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

— De don Antonio Megías López, don Antonio Brugarolas Albaladejo, y don Antonio Díaz Olmos, que el Pleno del Ayuntamiento en su reunión del día 24 de septiembre de 1992 acordó declarar la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la construcción de la Ronda Sur de Murcia, significándoles que contra dicho acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (gestión 347/92).

— De don Antonio Camacho González, que el Pleno del Ayuntamiento en su reunión del día 24 de septiembre de 1992 desestimó la hoja de aprecio presentada por éste, actualizando la hoja de aprecio de su finca que asciende a la cantidad de 304.333 pesetas, a la vez que se le da plazo de diez días para que acepte o rechace dicha hoja de aprecio municipal, significándole que en este último caso el expediente sería remitido al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (gestión 139/91).

Murcia, 17 de noviembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13677

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de 1992

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria correspondiente al día 3 de diciembre de 1992, el expediente número A/4, de Modificaciones de Créditos en el Presupuesto Municipal 1992, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares a 4 de diciembre de 1992.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.°, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 13556

YECLA

EDICTO

María Cristina Soriano Gil, Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, adoptó entre otros los siguientes acuerdos de modificación de Ordenanzas Fiscales para 1993:

Ordenanza número 7: Tasa por expedición de documentos

Modificación de tarifa:

8. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en oficinas municipales... 3.000 ptas

Ordenanza número 9: Tasa por licencias de autotaxis y otros vehículos de alquiler

Modificación de tarifa:

a) Concesión y expedición de licencias:

— Clase A. Autotaxis..... 55.000 ptas.
— Clase B. Autoturismo..... 33.000 ptas.
— Clase C. Servicios especiales y de abono..... 27.500 ptas.
— Clase C. De alquiler sin conductor. 11.000 ptas.

b) Autorización para transmisión de licencias:

— Clase A. Autotaxis..... 33.000 ptas.
— Clase B. Autoturismo.....22.000 ptas.
— Clase C. Servicios especiales y de abono..... 22.000 ptas.
— Clase D. De alquiler sin conductor. 8.800 ptas.

c) Sustitución de vehículos:

— Clase A. Autotaxis..... 33.000 ptas.
— Clase B. Autoturismo..... 22.000 ptas.
— Clase C. Servicios especiales y de abono..... 22.000 ptas.
— Clase D. De alquiler sin conductor. 8.800 ptas.

Los tipos de la presente tarifa se aplicarán por cada vehículo objeto de concesión, autorización o transmisión.

Ordenanza número 10: Tasa por licencias urbanísticas

Modificación de tarifa:

1. Para construcción de viviendas, c/u..... 3.000 ptas.
2. Para construcción de locales comerciales, c/u..... 2.000 ptas.
3. Para obras menores..... 1.000 ptas.
4. Para alineaciones..... 4.000 ptas.
5. Para construcción de naves industriales, cada metro cuadrado.. 20 ptas.
6. Para demoliciones, cada metro cuadrado..... 80 ptas.

Ordenanza número 11: Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Modificación del texto articulado:

Nueva redacción del artículo 5°: La base del tributo estará constituida por el importe de la cuota de tarifa, más la valoración de la superficie conforme a la Instrucción que regula el Impuesto sobre Actividades Económicas, y por el Presupuesto que figure en el correspondiente Proyecto Técnico (...).

Se añade el siguiente apartado 4 al artículo 6°:

Apartado 4.— Cuando exista otra u otras actividades compatibles con una principal en un mismo local, la liquidación de la tasa se efectuará de la siguiente manera: la tasa correspondiente a la actividad principal se liquidará como señala el artículo 5°, y la tasa correspondiente a la o las actividades compatibles, se liquidará al 50% por cada una de las existentes, tomándose el elemento superficie como común a todas ellas.

El apartado 4 existente pasa a ser apartado 5.

Modificación de tarifa:

1. Establecimiento o locales no sujetos al R.A.M.I.N.P., el 200 por cien de la cuota de tarifa del I.A.E. más superficie del local.

2. Establecimientos o locales sujetos al R.A.M.I.N.P., el 200 por cien de la cuota de tarifa del I.A.E. más superficie del local, más el 1 por cien del importe del presupuesto que figure en el Proyecto Técnico que han de presentar los solicitantes en el expediente exigido en el citado Reglamento.

Ordenanza número 13: Tasa de alcantarillado

Modificación de tarifa:

— Los primeros 15 metros cúbicos de agua consumida..... 350 ptas..
— El exceso de 15 metros cúbicos, por cada metro cúbico..... 8 ptas.

Ordenanza número 16: Precio público por ocupación de puestos de mercado e instalación de puestos públicos

Modificación de tarifa:

A) Puestos fijos en el mercado, al mes:

Clase A. Tiendas con anexo..... 10.250 ptas.
Clase B. Tiendas sin anexo..... 9.875 ptas.
Clase C. Puestos medidas 4×3..... 6.000 ptas.
Clase D. Puestos medidas 2×3..... 3.065 ptas.
Clase D. Mercado San Cayetano (5)... 4.656 ptas.
Clase E. Pescadería..... 6.000 ptas.
Clase E. Mercado Central (2)..... 7.065 ptas.
Clase F. Bancas de verdura..... 1.875 ptas.
Clase G. Varios..... 3.065 ptas.

B) Puestos fijos fuera de los mercados:

Situados en un perímetro a menos de 250 metros del mercado, por cada metro cuadrado o fracción, al mes..... 1.250 ptas.

C) Puestos ambulantes fuera de los mercados:

Situados en un perímetro a más de 250 metros del mercado, por cada metro cuadrado o fracción, al día..... 625 ptas.

D) Cámara frigorífica:

Por uso de cámara, al mes..... 2.250 ptas.

E) Gastos de alumbrado:

Si no instalan contador uso particular del puesto..... 1.345 ptas.

Ordenanza número 20: Precio público por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública

Modificación de tarifa:

A) Vados permanentes con disco de reserva de vía pública:

— De 1 a 3 plazas, cuota anual..... 9.350 ptas.
— De 4 a 9 plazas, cuota anual..... 18.400 ptas.
— De 10 a 20 plazas, cuota anual.... 46.750 ptas.
— De más de 20 plazas, cuota anual.. 76.450 ptas.
— Talleres, cuota anual..... 9.350 ptas.

D) Reserva permanente de vía pública:

— Para 24 horas diarias, por cada metro cuadrado o fracción de la vía pública ocupada..... 1.500 ptas.
— Para número de horas limitado se aplicará la tarifa anterior, proporcionalmente.
— Mínimo a tributar por esta clase de reserva..... 9.350 ptas.

E) Reserva excepcional de vía pública:

— Con un máximo de ocho metros, por cada metro cuadrado y día, o fracción de día..... 1.650 ptas.

Ordenanza número 23: Precio público por instalación de quioscos en la vía pública

Modificación de tarifa:

— Por cada metro cuadrado o fracción de vía pública ocupada con quioscos, al mes..... 300 ptas.

Ordenanza número 24: Precio público por ocupación de terrenos de uso público o común aprovechamiento

Modificación de tarifa:

a) Por cada metro cuadrado o fracción de terreno ocupado, edificado o no, y cuevas de los Cerros del Castillo y de la Fuente, al año..... 75 ptas.
b) Por cada metro cuadrado o fracción de terreno ocupado, con instalaciones para saca de tierras, piedras, grava, arena, mármol, etc., en los montes municipales, al año..... 75 ptas.

Ordenanza número 27: Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas

Modificación de tarifa:

a) Por cada metro cuadrado o fracción de escaparate, al año..... 150 ptas.
b) Por cada metro cuadrado o fracción de vitrina, muestrario etc., al año..... 325 ptas.

Ordenanza número 29: Precio público por prestación del servicio de asistencia y estancia en Escuelas Infantiles Municipales

Modificación de tarifa:

1. Asistencia a Escuelas Infantiles:

a) Horario escolar: Cuota anual de.... 80.400 ptas.
prorrateadas en 12 mensualidades de..... 6.700 ptas.
b) Horario laboral: Cuota anual de.... 151.200 ptas.
prorrateadas en 12 mensualidades de..... 12.600 ptas.

Estas cuotas gozarán de la bonificación del 50% establecida en el artículo 6° de la Ordenanza Reguladora del Precio Público.

2. Asistencia a comedor:

Cuota prestación del servicio, al mes.. 12.750 ptas.
Por una dieta, días sueltos..... 725 ptas.

3. Derechos de matrícula:

Cuota única, al año..... 7.675 ptas.

4. Servicios complementarios:

Asistencia a Escuelas Infantiles en períodos vacacionales de las trabajadoras del Patronato Municipal:

— Período de Navidad: cuota única... 8.600 ptas.
— Período de Semana Santa: cuota única..... 3.450 ptas.

Ordenanza número 30: Precio público por prestación del servicio de piscinas y pistas deportivas municipales

Modificación de tarifa:

2. Pabellón cubierto (alquileres)

2.7. Uso otros servicios Pabellón, individual..... 300 ptas.
2.8. Abono uso instalación individual (4 horas/mes)..... 300 ptas.
2.9. Uso otros servicios individuales, al mes..... 500 ptas.

7. Baño público:

7.1. Baño público..... 250 ptas.
7.2. Bono 15 baños..... 3.000 ptas.
7.3. Bono 30 baños..... 5.250 ptas.
7.4. Bono 60 baños..... 9.000 ptas.

Ordenanza número 31: Precio público por prestación de servicios o realización de actividades por el Instituto Municipal Cultural

Modificación de tarifa:

1. Universidad Popular y Escuela de Artes y Costumbres Populares.

Cursos ordinarios:

A) Matrícula:

Para todos los cursos, una vez al año. 2.000 ptas.

B) Mensualidad:

Para todos los cursos, al mes..... 2.000 ptas.

Cursos especiales:

A) Matrícula..... 3.000 ptas.

B) Mensualidad..... 2.000 ptas.

2. Escuela Municipal de Bellas Artes.

A) Matrícula:

Cursos de adultos, al año..... 3.500 ptas.
Cursos infantiles, al año..... 2.000 ptas.
Cursos infantiles, para el segundo y posteriores hermanos..... 1.500 ptas.
Cursillos intensivos, cada 5 días o fracción..... 1.000 ptas.

B) Mensualidad:

Todos los cursos de adultos, al mes... 1.000 ptas.

3. Biblioteca Municipal:

Por el alta como socio, una sola vez.. 200 ptas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los referidos acuerdos, provisionales se exponen al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de treinta días. Si transcurriese dicho plazo sin haber reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos. Si hubiere reclamaciones, serán resueltas en la forma legalmente prevista.

Yecla, 1 de diciembre de 1992.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 13555

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria de día 26 de noviembre del presente año, aprobó la modificación e implantación de Ordenanzas Municipales para 1993 en el Ayuntamiento de Molina de Segura y sus OO.AA., lo que se expone al público durante treinta días para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas:

Ordenanzas de nueva creación

— Ordenanza de vertidos en vertedero municipal.

— Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de asistencia a cursos.

— Reglamento de utilización de locales municipales del Instituto Municipal de Cultura y Festejos.

Ordenanzas que se modifican

— Ordenanza de precios públicos por utilización de instalaciones y servicios deportivos municipales.

— Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

— Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

— Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

— Ordenanza regúladora por la realización de la licencia de apertura de establecimientos.

— Ordenanza reguladora de la tasa por la licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

— Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

— Ordenanza del servicio de regulación y control del establecimiento en diversas vías públicas.

— Ordenanza reguladora de precios públicos.

— Ordenanza sobre vados.

Molina de Segura, 30 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 13564

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Ruiz Oliva y otro C.B., licencia para apertura de imprenta en calle Rambla, número 1, El Palmar (exp. 3.058/92), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.